JGE109/2000

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

CONSIDERANDO

- 1. Que con fecha 16 de marzo de 1999, el Consejo General del Instituto aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo del mismo año.
- Que en el ordenamiento que se menciona en el considerando que antecede se establece el procedimiento que se deberá observar para llevar a cabo la readscripción del personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado.
- 3. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral ha recibido diversas peticiones de cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral y de titulares de vocalías.
- Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió, en términos de lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, a dictaminar la procedencia de las solicitudes formuladas.
- 5. Que, en razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral consideró la idoneidad personal y los resultados obtenidos en sus evaluaciones, así como la adecuada integración de las Juntas o Direcciones correspondientes, e informó a los titulares de las Direcciones y Juntas respectivas, así como a la Comisión del Servicio Profesional Electoral por medio de su Presidente, en los términos establecidos por el propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

- 6. Que el artículo 168, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales previene que los miembros del Servicio Profesional Electoral desarrollarán su carrera en los cuerpos del Servicio Profesional Electoral, de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
- 7. Que producto del análisis de la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de los expedientes respectivos, se cuenta con los elementos necesarios para determinar que las personas que ocuparán los cargos y puestos señalados en el presente acuerdo resultan ser idóneas.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 1, incisos a) y b); 89, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, 6, 9, 14, fracción III, 18 fracciones I, IV y V, 51, 53, 74, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza, a partir de la fecha del presente Acuerdo, el cambio de adscripción al área y puesto que se señalan, a las siguientes personas:

CAMPECHE

1. Daniel Enrique Ehuan Martínez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva del 01 Distrito Electoral Federal.

SEGUNDO.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral otorgará el respectivo oficio de adscripción a las personas referidas en el punto Primero del presente Acuerdo, en los términos que resulte procedente.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará a conocer a las personas comprendidas en el punto Primero de este Acuerdo el contenido del mismo.